

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1628
CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1628
11 de marzo de 1968

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"

1968
1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

ACTA DE LA SESIÓN N° 1628¹

11 de marzo, 1968

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>SEÑOR RECTOR propone a los señores Miembros del Consejo que las Carreras de Periodismo y la de Ciencias Políticas tengan calidad de Departamento adscrito a la Facultad de Derecho.</u>	4
2.- <u>Se continúa con la discusión de las Resoluciones del II Congreso Universitario, Tema II, Administración y Gobierno Universitario (Rectoría).</u>	9
3.- <u>ANEXO N° 1.- Se incluye el acta N° 23 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, para efectos de su promulgación.</u>	15
4.- <u>FACULTAD DE AGRONOMÍA.- Comunica que el Prof. Hernán Fonseca Zamora ha sido reelecto Vice-Decano de la Facultad de Agronomía para el periodo 1968-69.</u>	16
5.- <u>FACULTAD DE FARMACIA.- Informa que ha sido electo como Vice-Decano de esa entidad el Prof. Ennio Rodríguez Zamora, para el periodo 1968-69.</u>	16
6.- <u>FACULTAD DE DERECHO, Envía comunicación informando que designó al Lic. Víctor Manuel Elizondo Cerdas como Profesor Honorario de esa entidad.</u>	17
7.- <u>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA informa la integración de la Junta Directiva que fungirá en el presente año académico.</u>	17
8.- <u>COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS comunica la integración de la Junta Directiva que fungirá durante el año 1968.</u>	18

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 9.- ANEXO N° 2.- Se incluye como anexo N° 2 de esta acta , los acuerdos de la VI Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Centroamericana, celebrada recientemente en la Secretaría del CSUCA. 19
- 10.- Se deja constando entre los documentos de esta acta un ejemplar del Informe de Labores presentado por el señor Decano de la Facultad de Medicina, correspondiente al año 1967. 19

Acta de la sesión N° 1628, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con veinticinco minutos, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós. De los señores Decanos, Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Dr. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte, Dr. Hernán Cortés, del señor Jorge Alberto Gutiérrez, Representante Estudiantil. Del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor, del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

La Lic. María E. Dengo de Vargas se excusa por no poder asistir.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector hace uso de la palabra para pedir a los señores Miembros del Consejo que ratifiquen el hecho que tanto la llamada Carrera de Periodismo como la carrera de Ciencias Políticas tengan calidad de Departamento adscrito a la Facultad de Derecho, con el objeto de definir su estructura y administración, e incluso el trato con los alumnos. Esto se haría para el año 1968, sin perjuicio de que la Facultad presente mas adelante una reestructuración total. En caso contrario, habría que clasificarlas como "Secciones de" en la Facultad de Derecho.

El señor Decano de la Facultad de Microbiología, con todo respeto, considera que las cosas que están haciendo al contrario de cómo deberían ser. Perfectamente pueden mantenerse esas dos carreras como Secciones; parece un poco raro que el Consejo diga a una Facultad cuándo se va a departamentalizar; un paso en este sentido debe producirse después de una serie de reuniones del Consejo Directivo, de los Directores de los Departamentos y del cuerpo de profesores que forman en este caso, las Carreras de Ciencias de la Comunicación Colectiva y Ciencias Políticas. Por las razones apuntadas se manifiesta en contra de la propuesta presentada.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que hace un tiempo preguntó al Lic. Rodrigo Fournier, Jefe de Sección de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que cómo se podría administrar la Facultad de

Derecho contando en este momento con tres Escuelas distintas. Con base en esta pregunta, confeccionó un memorandum que distribuyó entre los miembros de la Comisión de Normas de la Facultad que es la que se encarga de estos asuntos, y a los señores Coordinadores de las Carreras antes mencionadas, para conocer sus opiniones al respecto. En ese proyecto aparecen los ajustes que considera deben hacerse al reglamento de la Facultad de Derecho, tendientes a obviar esta situación. Cree que en esta semana efectuarán una reunión para estudiar el punto. Sin embargo desea hacer notar que desde que se empezó a hablar de la creación de estas carreras, se dijo que tendrían condición de Departamento y hasta el sueldo de los coordinadores se fijó en esa base.

El Lic. Carlos A. Caamaño hace notar que las comisiones de Personal y de Presupuesto siempre han señalado y hasta corregido en todos los documentos en donde se mencionan las carreras a que se hace referencia, que son Departamentos con sus respectivos Directores.

El Lic. Fernando Montero Gei opina que se debe definir si son Coordinadores o Directores los funcionarios que dirigen las carreras que se han mencionado; que él recuerde lo que se han nombrado son coordinadores y como tal debe llamárseles. Considera mucho más conveniente, para la resolución de este asunto, esperar que la Escuela de Derecho presente el plan correspondiente y la opinión que al respecto emita la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El señor Rector aclara que si presentó esto es porque siendo profesor de la Carrera de Ciencias Políticas, sus alumnos le plantearon en la última lección la posibilidad de elegir sus representantes ante la F.E.U.C.R. Les contestó que antes de dar ese paso era necesario definir la condición en que se encuentran esas carreras. Si el Consejo considera que es conveniente esperar el pronunciamiento de la Facultad, le parece que puede agregarse una recomendación para que presenten el informe lo más pronto posible para evitar que se produzca una situación estudiantil un tanto delicada.

El Sr. Jorge Alberto Gutiérrez, Representante Estudiantil, ingresa a las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

El Lic. Fidel Tristán presenta una recomendación al margen de la discusión para que se defina de una vez por todas el nombre de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, ya que cada persona le llama diferente. Personalmente se inclina por “Escuela de Periodismo”.

El Sr. Rector agrega que en México se le llama Escuela de Ciencias de la Información. Se puede enviar estas tres posibilidades a la Facultad de Derecho, para que junto con el pronunciamiento que emitan, recomienden cuál nombre consideran mejor para la carrera, si

- a) Periodismo
- b) Ciencias de la Información
- c) Ciencias de la Comunicación Colectiva

El Lic. Montero Gei recuerda que en otras ocasiones han hablado del problema de las Escuelas Anexas y nunca se ha definido la posición que tienen. El Lic. Carlos José Gutiérrez aclara que en la Facultad no desean que se consideren estas carreras como Escuelas Anexas. Cuando se nombraron los coordinadores se dijo que no se nombraba un Director hasta que el cuerpo de profesores no estuviera formado, de manera que en el año 1969 deberá producirse la primera elección en la unidad académica correspondiente.

El Lic. Carlos A. Caamaño sugiere con todo respeto al Sr. Rector, que marquen una línea de orientación para el Sr. Decano de la Facultad de Derecho por lo siguiente; puede ocurrir que venga la recomendación de que se creen dos Escuelas; ésto puede representar dificultades más adelante pues en el ambiente flota en estos momentos la idea de reestructurar la Universidad a nivel de Facultades. Se puede decir al Consejo Directivo de Derecho que es más conveniente que se creen Departamentos pues es más fácil adscribirlos a una gran Facultad de Ciencias Sociales que a una Escuela ya formada.

El Sr. Rector dice que se pueden seguir dos caminos: el indicado por el Lic. Caamaño o bien que el Consejo universitario conozca la sugerencia que le presente la Facultad de Derecho, pudiendo aprobarla o improbarla sin previo compromiso. Lo

que una Facultad presente no necesariamente debe aceptarse, pues es únicamente un documento de trabajo.

El Lic. Montero Gei pide excusas por referirse a un punto que ya está al margen de la discusión, pero que desea conste en el acta: por el comentario del Lic. Carlos A. Caamaño y por las declaraciones del Lic. Carlos José Gutiérrez en el periódico, cuando se señaló que muy pronto se tendría en la Universidad una "Facultad de Ciencias Sociales", pareciera existir en estos momentos la tendencia a eliminar Facultades y tratar de simplificar el número de ellas dentro de la estructura universitaria, lo que traería como consecuencia una simplificación del Consejo Universitario y de los cuerpos representativos de cada Facultad. En cuanto a la Facultad de Ciencias Sociales, no puede opinar; el área médica es mucho más difícil de tocar. La experiencia que tienen con el problema de la Facultad de Ciencias Médicas y la hegemonía que siempre ha tomado la Facultad de Medicina dentro de ella quedando Farmacia, Odontología y Microbiología relegadas a un segundo plano, ha producido una fuerte reacción de parte de éstas últimas, como ya se vio en otra ocasión. Presenta esto para que desde ahora quede su posición clara en el seno del Consejo Universitario.

El señor Rector manifiesta, con relación a lo dicho por el Lic. Montero Gei que ésta es una idea que se mantiene desde que se celebró el II Congreso Universitario; por la prensa también dio declaraciones acerca de las reestructuraciones que una serie de viejas universidades americanas han estado llevando a cabo. Por supuesto ésta no es una reforma que se va a imponer de la noche a la mañana, sino que implica un análisis exhaustivo y discusiones a nivel de la Asamblea Universitaria para su resolución; por los momentos se trata únicamente de una idea. Pueden ir creando unidades académicas de acuerdo con el advenimiento de los que en ellas trabajan; puede ocurrir que se cree en la Universidad de Costa Rica la Facultad de Ciencias Sociales, manteniéndose las ciencias médicas en su actual condición. De cualquier forma, todo paso que se dé en esta línea deberá ser analizado por todos los profesores de la Institución. A continuación ruega que vuelvan al punto central de discusión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez desea aclarar unas palabras que ha citado el Lic. Montero Gei nunca él ha dicho que iba a haber una Escuela de Ciencias Sociales, sino que creía en la conveniencia de que existiera. Esta posición suya es bien

conocida por todos pues más de una vez ha expresado su convencimiento de que para el avance de docencia y la investigación de las Ciencias Sociales, todas las unidades que trabajen en este campo deben laborar unidad.

El Ing. Walter Sagot señala que está claro el hecho de que esperarán por las sugerencias que la Facultad presente. Lo que parece es que el número de personas que participan en la enseñanza suman muy pocos profesores como para que se creen dos Departamentos. En la Facultad de Ingeniería esto sucedió después de cinco años de experiencia y varios nombramientos, pero uniendo algunas unidades académicas. Sugiere por lo tanto que en vez de crear dos Departamentos se haga uno solo.

El Lic. Oscar Ramírez expresa el Lic. Montero Gei se refirió al asunto de la Escuela de Ciencias Sociales; posteriormente el señor Rector solicitó que se analizó únicamente el punto original de discusión. Por esta razón se abstiene de opinar sobre el asunto de la Escuela de Ciencias Sociales; agrega sin embargo que está enteramente de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Microbiología y que le hubiera gustado agregar algo mas al respecto.

Se somete a votación la moción consistente de encargar al señor Decano de la Facultad de Derecho le prepare un informe relacionado con el status que crea deben tener las Carreras de Ciencias de la Comunicación Colectiva y la de Ciencias Políticas; asimismo que estudie las diferentes posibilidades presentadas en el seno de este Consejo para cambiar el nombre de la primera carrera mencionada, en vista de que la actual denominación es un poco difusa. Los nombres sugeridos para esta carrera son los siguientes:

- A) Periodismo
- B) Ciencias de la Información
- C) Ciencias de la Comunicación Colectiva

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la moción presentada.

Comunicar: Derecho, Coordinadores, Carreras Periodismo y Ciencias Políticas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve de la mañana con cinco minutos.

ARTÍCULO 02.

Se continúa con la discusión de las Resoluciones del II Congreso Universitario, Tema II Administración y Gobierno Universitario (Rectoría).

El señor Rector hace un breve resumen de los últimos acuerdos que al respecto se tomaron y que aparecen en el acta N° 1583 artículo 6, del 10 de junio de 1967. Agrega que en ella se discutieron algunos documentos, uno de ellos suscrito por varios miembros del Consejo Universitario, relacionado con la organización de la Rectoría y con el cual se presenta un organigrama. Se sugirió en esa ocasión la posibilidad que existiera un Director Académico y un secretario de la Rectoría que actuaría como asistente inmediato del Rector y como Secretario General. El Consejo Universitario no tomó ninguna resolución al respecto. Todo este análisis está comprendido en el acta aludida (páginas 5-16). A continuación da lectura a la nota enviada por el Ing. Walter Sagot que dice en su parte conducente así:

“Muy estimado señor Rector:

En la Sesión N° 1586 celebrada por el Consejo Universitario se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Crear el puesto de Director Académico.
2. El Director Académico será nombrado por el Consejo Universitario con base en la terna que el Rector presente a sus miembros.
3. El Rector nombrará al Vice-Rector para que lo sustituya en sus ausencias.

En esa misma sesión el Lic. Oscar Ramírez pidió revisión del acuerdo tomado en el sentido de que el Rector será el que elija al Vice-Rector.

Apoyo la moción de revisión del Lic. Ramírez, y al mismo tiempo me permito analizar algunas de las opiniones expresadas en la sesión que hago referencia, para plantear una fórmula que estimo podría resolver muchos problemas de tipo electoral y garantizaría mayor equilibrio en el equipo Rector de la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Mario Jiménez expresó:

“Si fuera el Rector quien lo elige, es un caso diferente, porque puede escoger a la persona que va a desempeñar el cargo de acuerdo con las necesidades requeridas”.

El señor Rector dijo:

“La Asamblea Universitaria tiene la función de cuerpo que elige y como en torno a los procesos electorales hay muchos factores que intervienen, no siempre se tienen las características de la plaza que se quiere llenar”.

No es necesario repetir las ideas que conducen a la conclusión de que los Directores Administrativos y Académico son los funcionarios de más alta categoría de la Universidad, después de la figura del Rector. Además, ambos Directores son dos manos derechas del Rector y que deben encauzar sus actividades administrativas y auspiciar y proponer programas de trabajo conducentes a cumplir con el derrotero que fije el Rector o el Consejo Universitario para lograr los objetivos buscados.

Si el Director Administrativo, tal como fue electo; y el Director Académico se nombra con base a una terna presentada por el señor Rector; y al mismo tiempo no se fija el periodo en que ambos directores ocuparán esas posiciones, serán muy pocos los Rectores que tengan la oportunidad de buscar el equipo de trabajo de los puestos claves de los Directores. Actualmente el señor Director Académico fue nombrado con base en terna que presentó el Rector. Si procedemos a elegir al Director Académico en la misma forma, el actual Rector habrá nombrado dos funcionarios de alta categoría, y para el futuro, mientras los Directores permanezcan en sus puestos, los Rectores no tendrán la oportunidad de escoger a los funcionarios de los cuales depende importante actividad Administrativa y académica.

Estoy de acuerdo de que el Rector debe escoger a la persona más apta para desempeñar los puestos de Directores Administrativo y Académico, tal como lo expresó el Lic. Jiménez, además estoy de acuerdo con la opinión del señor Rector en el sentido de que la Asamblea Universitaria no siempre tiene presente las características de la plaza que se quiere llenar.

Además estoy de acuerdo en que el Director Administrativo y Académico, en forma alternativa ocupen la posición de Vice-Rector; en el entendido de que ambos directores tienen un nombramiento emanado de la decisión de una Asamblea Universitaria.

Aparentemente hay una contradicción en las premisas anteriores, que se resolvería adecuadamente con la siguiente fórmula:

La Asamblea Universitaria de la Universidad de Costa Rica nombrará, cada cinco años, al Rectorado de la Universidad que estará constituido por: El Rector, El Director Administrativo y el Director Académico.

Para tal efecto, cada candidato a Rector debe integrar una papeleta con los nombres de los candidatos que propone para ocupar los puestos de Directores Administrativo y Académico.

El Rector no puede participar en una elección para ocupar el puesto para un periodo inmediato a que ocupa el cargo de Rector. Los Directores Administrativo y Académico pueden ser reelectos o ser candidatos a ocupar la posición de Rector.

En caso de ausencias temporales del Rector los Directores Administrativo y Académico ocuparán, alternativamente, la posición de Vice-Rector mientras dure la ausencia del Rector.

En caso de renuncia o muerte del Rector, el Consejo Universitario designará al Director Académico o al Administrativo como Vice-Rector en ejercicio por el periodo necesario para cumplir con los cinco años para el cual fue electo el Rectorado de la Universidad. El Consejo Universitario nombrará, por el mismo

periodo, a un Director Académico o Administrativo –según sea el caso- para que ocupe la vacante del que se asigne como Vice-Rector en ejercicio.

Con la fórmula anterior, que permito poner a consideración del Consejo Universitario para su análisis, se logra:

- 1- Los Directores Académico y Administrativo estarán escogidos por el Rector.
- 2- A la hora de integrar la papeleta de los candidatos al Rectorado se tomarán en cuenta las características que deben exigirse a los que ocuparán los puestos de Directores.
- 3- Al desempeñar los Directores la posición de Vice-Rectores en ejercicio tendrán la autoridad de un nombramiento emanado de la Asamblea Universitaria.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Usted con toda consideración y aprecio,

Walter Sagot C., Decano, Escuela de Ingeniería”.

El Dr. Gil Chaverri ingresa a las nueve de la mañana con treinta y dos minutos.

El Sr. Rector manifiesta que ha estado pensando en este asunto y encuentra que dentro de una concepción dinámica y moderna de la administración pública, someter a elección el nombramiento de muchos funcionarios tiene inconvenientes, porque se le va a dar un cariz político indiscutible a la estructura del rectorado. Las personas que aspiren al cargo de Director Administrativo deben ser expertos de la más alta calidad y puede ocurrir que el grupo que promueve la candidatura del Rector acierte a escoger buenos candidatos, como también puede pasar lo contrario. Cuando se participa en un periodo electoral, las cosas se desarrollan no con lógica, sino con pasión y ambición que son las condiciones que a la larga determinarían la papeleta. Esta es la primera objeción que encuentra al documento que presenta el Ing. Sagot. Además desde el punto de vista administrativo, someter a proceso electoral el nombramiento de esos dos funcionarios puede constituir perfectamente una lesión: hoy día grupos pequeños hacen mejores designaciones; el Rector sí

debe ser electo por la Asamblea Universitaria, porque le da sentir a la democracia universitaria que constituye un asunto de la democracia costarricense; necesita además del apoyo de toda la Institución que es lo que le da potestad y responsabilidad ante el país y ante los universitarios; pero si los señores Directores son nombrados por el mismo cuerpo, aún cuando vengan en una papeleta tendrían la misma raíz que el Rector. Entonces, por más normas y reglamentos que se elaboren, siempre existe la posibilidad de que se presenten problemas. Por todo lo dicho considera que la fórmula que originalmente idearon que para que ambos funcionarios puedan sustituir al Rector en sus ausencias, es la que más facilita las cosas. Hay un punto en el que el Ing. Sagot tiene razón: los Vice-Rectores deben existir, pero sin que sean nombrados por la Asamblea Universitaria. Agradece por ultimo al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería la preocupación que ha tenido al elaborar el documento en referencia el cual contiene una recopilación de los últimos acuerdos tomados al respecto así sugerencias de gran valor.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que muchas de sus ideas ya han sido expresadas. Sin embargo hay un punto que le parece importante; si el Rector tiene dificultades con estos funcionarios debe tener potestad para removerlos. Por ésta y otras razones se manifiesta a favor de la fórmula propuesta originalmente. Además, desde el momento en que un individuo se pone en la papeleta es porque significa que tiene cierto "arrastre", condición que o hace sentirse mas fuerte inclusive frente al Rector. En cambio hay infinidad de personas que son capaces a pesar de no ser muy populares y que si atienden indicaciones, pueden seguir mejor los pasos del Rector en caso de una ausencia temporal de éste.

El Lic. Fidel Tristán opina que nada nuevo puede agregar a lo que ya han dicho los señores que le han precedido en el uso de la palabra. Pero sí va a poner énfasis en algunos aspectos; el esquema que ha planteado el Ing. Sagot es hermoso pero no opera. Se justifica en el Estado una situación semejante por la magnitud que tiene y además porque en él se representan muchos intereses. Esos propósitos no se exigen en la Universidad de Costa Rica. Deben pensar más bien en una forma más moderna de administración; la mejor solución en su concepto es la aplicada en la rama ejecutiva del Estado norteamericano, con su gran cantidad de asesores, asistentes y auxiliares quienes están bajo la autoridad completa del ejecutivo, quien tiene amplios poderes. Se inclina porque el Rector nombre a sus dos colaboradores

con la intervención del Consejo Universitario, lo que servirá para dar un poco más de fuerza a ambas figuras.

El Lic. Oscar Ramírez opina que es muy difícil encontrar la fórmula ideal; le preocupa el sistema que apoyan los compañeros que han hecho uso de la palabra, porque a la hora de buscar por ejemplo un Director Académico, deben tomar en cuenta ciertos requisitos lo mismo que para el escogimiento del Director Administrativo; en cambio el Rector tiene otras funciones. Piensa que muchas personas pueden servir para los primeros cargos, pero no igualmente para Rector de la Universidad pues, "les puede quedar muy grande el puesto". La condición de líder es fundamental en el Rector y no es imprescindible para los otros. Llama la atención de los presentes en este sentido.

El Ing. Sagot dice que haciendo un análisis de lo que aquí se ha dicho encuentra varias contradicciones; un Vice-Rector en ejercicio que no tenga la potestad de la Asamblea Universitaria, no tiene autoridad. Es importante fijar también el límite de permanencia de los Directores, ya que para el rector elegido sería un poco difícil decir a esos funcionarios, en caso de que no los considere competentes, que presenten renuncia de su cargo. Se le ocurre que podría decirse que al vencer el periodo del Rector, automáticamente debe vencer el de los Directores Administrativo y Académico, para que los sustitutos puedan nombrarse sin ninguna dificultad por lapsos exactamente iguales.

El Lic. Fidel Tristán se manifiesta en contra de que el Vicerrector sea elegido por la Asamblea Universitaria. Si está de acuerdo con que los Directores sean de nombramiento y remoción libres por parte del Rector, pero dentro de cierto procedimiento. Para suplir al Rector en sus funciones, puede escogerse al primero a la suerte y de ahí en adelante pueden alternarse en el cargo.

El Lic. Carlos A. Caamaño señala otro inconveniente que puede presentarse si el nombramiento de los Directores se hace por papeleta y es que obliga a los mismos a entrar en campaña, lo que es desde todo punto de vista inconveniente. En cuanto al periodo, es importante señalar que fenece al mismo tiempo que el del Rector, pero esto no significa que deba durar ese lapso; el Rector puede nombrar o destituir al funcionario según crea que es más beneficioso para la Institución, sin necesidad de que lo presente al Consejo Universitario más que como información. Cuando la

Asamblea Universitaria nombre al Rector, nombrará implícitamente a los Directores Académico y Administrativo, pues al que elijan, los designará.

El Lic. Oscar Ramírez dice que es lógico que el Rector escoja a sus asesores. El criterio que no comparte es que sean Rectores automáticamente en ausencia del titular, ya que pueden tener muchas cualidades pero no todas las requeridas para ese cargo. Es preferible que la Asamblea Universitaria elija al Vice-Rector aparte y únicamente para que cumpla esa función, tal y como sugiere el Dr. Gutiérrez. En cuanto al punto de que los Directores estén expuestos a remoción según criterio del Rector, no le parece que sea correcto pues se puede prestar para abusos. Quien desempeña ese cargo debe tener cierta seguridad y conocimientos; si carece de la primera condición, será muy difícil encontrar personas que los acepten. También puede ser que exista alguien que acepte la candidatura para Vice-Rector y no para el puesto de Director Académico o Director Administrativo. Apoya la idea expresada por el Dr. Gutiérrez y que anteriormente apuntó.

El Lic. Montero Gei opina que deben decidir primero si están de acuerdo con que exista en la Universidad los cargos de Director Administrativo y Director Académico, independientemente de quien va a ocupar el cargo de Vice-Rector. Recuerda la fórmula que en años anteriores se usó, cuando se nombraba a este funcionario, por un año, en el Consejo Universitario.

El señor Rector opina que es importante tomar una primera resolución en el sentido de que el Director Académico y el Director Administrativo serán elegidos por el Rector, con una duración semejante al periodo que a este le corresponde.

Sometida a votación la anterior proposición todos los presentes se manifiestan de acuerdo con ella.

ARTÍCULO 03.

Se incluye como anexo N.º 1, para efectos de su promulgación, el Acta N.º 23 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 04.

El señor Rector pone en conocimiento de los señores Miembros del Consejo, que el Prof. Hernán Fonseca Zamora ha sido reelecto como Vice- Decano de la Facultad de Agronomía para el periodo 68-69 que se inició a partir del 15 de enero.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 05.

Se toma nota de la siguiente carta enviada por el Señor Secretario de la Facultad de Farmacia:

“Estimado señor Secretario:

Para su estimable conocimiento, me es grato informarle que la Facultad de Farmacia en su sesión N° 194 celebrada el 1° del mes en curso, procedió, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, a elegir Vicedecano, obteniendo el siguiente resultado:

Prof. Ennio Rodríguez Zamora	14 votos
Prof. Jaime Cerdas Cruz	1 voto

Por lo tanto el Prof. Ennio Rodríguez Z., actuará como Vicedecano durante el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 1968, al 1° de marzo de 1969.

Del señor Secretario General, atento servidor,

Fulvio Donato S., Secretario”.

ARTÍCULO 06.

El Consejo toma nota del acuerdo enviado por la Facultad de Derecho, que dice así:

“Muy estimado señor:

Para lo que corresponda, por su medio informo al Consejo Universitario, que el Consejo de Facultad de la Escuela de Derecho, en reunión que celebró el día 11 de este mes, previo informe rendido por la Comisión que se designó al efecto, nombró PROFESOR HONORARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO, al Licenciado don Víctor Manuel Elizondo Cerdas, por haberse retirado en forma definitiva del ejercicio de la Cátedra de Finanzas y Derecho Fiscal.

De Usted Atentamente,
Lic. Otto Fallas, Srio Derecho.”

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a la siguiente nota del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, que dice en su parte conducente así:

“El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica se complace en poner en su conocimiento la integración de su Junta Directiva durante el año 1968:

Presidente	José Antonio Lara Eduarte
Vicepresidente	José Fernando Fumero Páez
Secretario	Tito Revelo Echeverría
Prosecretario	Rodrigo Tomás Boza
Tesorero	Juan Rafael Soto Álvarez
Fiscal	Juan José Soto Aguilar
Vocal	Santiago Morera Batres
Vocal	Luis Carlos Umaña Aguilar
Vocal	Víctor Manuel Cordero Brenes”

El Consejo toma nota y acuerda enviar una carta de agradecimiento por la información dada.

Comunicar: Colegio Contadores Públicos.

ARTÍCULO 08.

Se toma nota de la siguiente nota enviada por el Consejo de Ingenieros Agrónomos:

“Colegio de Ingeniero Agrónomos se complace en comunicar atentamente la integración de la Junta Directiva que fungirá durante el año 1968:

Presidente	Ing. Agr. Abundio Gutiérrez Matarrita
Vice-Presidente	Ing. Agr. José Manuel Guzmán Guzmán
Secretario	Ing. Agr. Arturo Borbón Retana
Pro-Secretario	Ing. Agr. José Francisco Chacón Araya
Tesorero	Ing. Agr. Hernán Calvo Román
Fiscal	Ing. Agr. Jorge Mario Delgado Madrigal
Primer Vocal	Ing. Agr. Willy Loría Martínez
Segundo Vocal	Ing. Agr. Ernesto Sanarrusia Vargas
Tercer Vocal	Ing. Agr. Johnny Rojas Naranjo.

Tel 21-70-47 San José, Enero de 1968 Apdo. 281”

El Consejo acuerda enviar una carta de agradecimiento por el envío de la nota en referencia.

Comunicar: Colegio de Ingenieros Agrónomos.

ARTÍCULO 09.

Se incluye como Anexo N.º 2 de esta acta, los acuerdos de la VI Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Centroamericana (CCPU), celebrada recientemente en la Secretaría del C.S.U.C.A.

ARTÍCULO 10.

Se deja constando entre los documentos de la presente acta un ejemplar del Informe de labores presentado al señor Rector por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rodrigo Gutiérrez S., del año 1967.

A las diez horas con veinte minutos se levanta la sesión.

RECTOR²

VICE RECTOR

Nota: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

2 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1³

El sábado 2 de marzo de 1968 se efectuó la reunión N.º 23 de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, con la presencia del Prof. don Carlos Monge Alfaro, Rector, quien presidió: de los Licenciados don Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho; don Eduardo Lizano Fait, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; don Teodoro Olarte, Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Representante Estudiantil Jorge Gutiérrez. Invitado especial, Lic. don Alberto F. Cañas Escalante, Coordinador de la Sección de Periodismo de la Facultad de Derecho.

La Comisión conoció un acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 1626, artículo 2, en el sentido de que ésta tomase las providencias que creyese oportunas para satisfacer una solicitud hecha por la Asociación de Periodistas al señor Rector para que los periodistas que tuviesen por lo menos siete años de labor pudiesen inscribirse, de acuerdo con las normas del caso, en el curso de emergencia. La idea al Consejo al poner en manos de la referida Comisión los asuntos mencionados, fue facilitar estudios superiores a los periodistas.

Los miembros de la Comisión analizaron diferentes aspectos implícitos en la agenda y llegaron a la conclusión de que no convenía debilitar el aspecto académico del Curso de Emergencia pues apuntaba a la obtención de un grado universitario, el de Bachiller, que en nuestra Institución se otorga al término del primer ciclo de estudios superiores. Por otro lado, esos mismos estudios constituyen la base para alcanzar la licenciatura. Privó en el pensamiento de los integrantes de la Comisión la idea de que a la Universidad le conviene dar facilidades y estimular la formación cultural y científica de quienes anhelan mejorar su preparación y sus destrezas en determinadas menesteres u oficios, pero siempre dentro de un marco de seriedad. Tomó los siguientes acuerdos:

- 1- Hace constar la complacencia por la actitud del Consejo Universitario al declarar gratuitos los estudios que hiciesen los periodistas en el Curso de Emergencia.

3 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

2- Aceptar como alumnos a aquellas personas que tuviesen por lo menos cinco años de trabajo en el periodismo, todo ello con los documentos que comprueben lo solicitado.

3- El curso se ofrecerá por una sola vez con base en el Informe elaborado por el Lic. Cañas Escalante, Coordinador de la Carrera de Periodismo.

A las diecisiete horas del sábado 3 de marzo de 1968 se levantó la sesión.

Anexo N.º 2⁴

	<p style="text-align: center;">CSUCA SECRETARÍA PERMANENTE</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS DE LA VI REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA</p>	
<p style="text-align: center;">San José, Costa Rica 24, 25, 26 y 27 de enero de 1968.</p>	<p style="text-align: center;">documentos</p>

4 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

ACUERDOS DE LA VI REUNIÓN DE LA
COMISIÓN CENTROAMERICANA DE
PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

San José, Costa Rica
24, 25, 26 y 27 de enero de 1968

VI REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE PLANIFICACIÓN
UNIVERSITARIA

(San José, Costa Rica – 24, 25, 26 y 27 de enero de 1968)

NOTAS DE SECRETARIA

Conforme a lo dispuesto por la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, a continuación se transcriben los acuerdos tomados en su VI Reunión, celebrada en la sede de la Secretaría Permanente, Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, San José, Costa Rica, los días 24, 25, 26 y 27 de enero de 1968.

Asistieron los siguientes miembros:

Universidad de San Carlos Guatemala:	Lic. Bernardo Lemus
Universidad de El Salvador:	Arq. Romeo Esquivel
Universidad Nacional Autónoma de Honduras:	Lic. Rolando López Vásquez
Universidad de Costa Rica:	Lic. José Manuel Jiménez

Por la Secretaría Permanente estuvo presente el Ing. Guillermo Lara López, Coordinador del Plan de Integración Regional.

La Agenda aprobada en la Reunión anterior fue ampliada y reformada en la siguiente forma:

- 1- Sobre los acuerdos de la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA.
- 2- Revisión crítica del trabajo.
- 3- Plan de trabajo para 1968.
- 4- Guía de planificación
- 5- Objetivos
- 6- Diagnóstico

ACUERDO N.º 1

(Sobre la XIII Reunión Ordinaria del Consejo)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria al conocer los acuerdos de la XIII Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en Panamá los días 23 y 24 de noviembre de 1967, ha tomado nota de lo siguiente:

- 1.- Del Acuerdo N.º 7, especialmente del inciso i del Art. 2, que hace una adición al Reglamento de la Comisión.
- 2.- De las medidas sobre planificación regional contenidas en el Acuerdo N.º 8; y
- 3.- De las disposiciones contenidas en el Acuerdo N.º 10 en lo que concierne a esta Comisión.

ACUERDO N.º 2

(Revisión crítica del trabajo)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria a instancias del Secretario General a.i. del CSUCA, ha hecho un análisis y revisión crítica de su labor, en el que se puso en evidencia lo siguiente:

Que no se ha progresado lo suficiente en la elaboración del Plan Regional de Desarrollo Universitario Centroamericano, a pesar de los esfuerzos de la Secretaria y de la Comisión;

Que a ello ha contribuido en gran parte los siguientes factores:

- a) No todas las universidades, hasta ahora, cuentan con los organismos técnicos respectivos encargados de la labor de planificación.
- b) La inestabilidad de la Comisión manifestada en la inasistencia de algunos miembros o en el cambio de los mismos.
- c) La Secretaria no ha contado con el personal técnico suficiente para la elaboración del Plan;

Que es urgente tomar las medidas necesarias para dinamizar la labor de la Comisión;

Por tanto,

ACUERDA:

- 1.- Insistir ante las Universidades que aún no lo han hecho para que establezcan sus propias oficinas de planificación al nivel jerárquico adecuado conforme a la Guía de Planificación Universitaria, por cuanto esto hará más expedito el trabajo de la Comisión.
- 2.- Instar a las Universidades miembros a que instruyan a sus organismos de planificación para que trabajen en forma coordinada y colaboren más estrechamente con los organismos técnicos de la Secretaria Permanente y con la CCPU en la elaboración de trabajos específicos que se les encomienden;
- 3.- Pedir a la Secretaria Permanente que se dirija a las universidades miembros para que confirmen o designen a sus delegados: propietario y suplente, a la CCPU, a fin de asegurar la unidad y continuidad de su trabajo de conformidad con el Acuerdo N° 8 de la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA.

- 4.- Pedir a la Secretaría designe a la mayor brevedad al técnico colaborador de la Oficina de Planificación a que se refiere el Art. 1 del Acuerdo N° 8 de la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA, y estudie la forma de financiar el personal técnico adicional y los trabajos específicos que requiera la elaboración del Plan.

ACUERDO N.º 3

(Guía para la Planificación Universitaria Centroamericana)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de integración educativa en el que estamos empeñados, es una empresa suficientemente seria a que se consagran a ella los mayores esfuerzos y cuidados;

Que para la formulación del Plan Regional de Desarrollo Universitario Centroamericano se hace necesario dictar normas comunes que sirvan de base a la organización y funcionamiento de las oficinas de planificación en cada una de las universidades que en consecuencia es necesario contar con un organismo de planificación en cada universidad que formule sus planes de desarrollo en armonía con los planes de desarrollo en la región;

Que al optar normas comunes para las oficinas de planificación, para el proceso de elaboración de los planes y para los planes mismos, no lesiona la autonomía ni limita la libertad que tiene cada universidad de decidir la mejor forma de atender la solución de sus necesidades.

ACUERDA:

Recomendar a cada una de las universidades, la siguiente:

GUÍA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA

I.- De los órganos de planificación

- 1.- El planeamiento universitario es tarea permanente que exige el establecimiento de un órgano específico, creado institucionalmente por las autoridades universitarias.

- 2.- Los órganos de planificación universitaria serán entidades técnicas y asesoras, situadas a nivel de la rectoría.
- 3.- La estructura del organismo de planificación consistirá en una oficina compuesta de los departamentos y secciones necesarias para cumplir las funciones que cada universidad le señale.
- 4.- Para cumplir su cometido en forma eficiente, la oficina de planificación tendrá el personal permanente necesario para atender las funciones que le corresponden.
- 5.- Las unidades universitarias académicas y administrativas deben suministrar oportuna y debida información a la oficina de planificación.

II.- De las funciones de la oficina de planificación

- 1.- Servir de organismo técnico y asesor en la orientación, coordinación y ejecución del planeamiento universitario.
- 2.- Elaborar el Plan de Desarrollo y los programas contenidos en el mismo.
- 3.- Asesorar a los organismos de gobierno de la universidad en materia de evaluaciones, estudios, programas y demás actividades relativas al planeamiento universitario.
- 4.- Hacer investigaciones y estudios sobre asuntos tales como los de orden académico, administrativo, físico, socio-económico, financiero y jurídico.
- 5.- Coordinar el planeamiento físico con el desarrollo de las universidades.
- 6.- Preparar estudios financieros y programas de inversiones y gastos de la universidad.
- 7.- Preparar proyectos y dictámenes sobre legislación universitaria.

- 8.- Realizar estudios sobre Recursos Humanos Universitarios, en función del desarrollo nacional.
- 9.- Establecer la metodología y la organización de la estadísticas universitarias.
- 10.- Atender consultas y preparar documentación técnica sobre los problemas que le sean encomendados por las autoridades universitarias.
- 11.- Propiciar, en coordinación con otras instituciones, estudios y eventos sobre la problemática educativa.
- 12.- Atender las actividades y trabajos relacionados con el planeamiento universitario nacional, centroamericano e internacional.
- 13.- Evaluar periódicamente la marcha del plan y proponer las medidas pertinentes para su mejor ejecución.

III.- Sobre la formulación de los planes

- 1.- Los planes universitarios deben ser concebidos como parte del plan nacional de desarrollo y por lo tanto, sus objetivos deberán estar coordinados con los de aquel.
- 2.- Los principios que deben orientar los planes de desarrollo de las universidades centroamericanas, establecidos al crearse la Confederación, son los siguientes:

- | | |
|----------------------|---|
| -Unidad | |
| -Autonomía | -Aprofesionalismo como fin. |
| -Libertad | - Actividad en función de la comunidad. |
| -Humanismo | - Democracia mediante educación |
| -Creación de cultura | -Unionismo centroamericano. |
| -Difusión de cultura | -Justicia Social |

- 3.- La planificación es una labor que requiere la cooperación de todos los componentes de la universidad. Por lo tanto es necesaria una suficiente divulgación entre estudiantes, profesores y personal administrativo para motivar su participación en la definición y obtención de los objetivos propuestos.
- 4.- Los planes de desarrollo deberán formularse de acuerdo con las necesidades internas de cada universidad y en coordinación con el plan regional del CSUCA.
- 5.- Los planes deberán responder a objetivos generales y especiales enmarcados en los fundamentos que orientan a cada universidad y atendiendo las bases que rigen al CSUCA.
- 6.- El plan deberá contener los programas específicos de acción que deberán seguirse para lograr sus objetivos.
- 7.- Los objetivos del plan de desarrollo universitario deben involucrar los definidos en el Plan de Integración Regional.
- 8.- En la formulación de los objetivos del plan debe tomarse en cuenta que los aspectos académicos son los subordinantes pero se debe reconocer la importancia de los aspectos administrativos, físicos y económicos.
- 9.- Los planes de desarrollo deberán señalar las metas que alcanzarán en cada uno de los programas.
- 10.- Se entenderán como metas del plan la expresión en cifras de los resultados que se espera obtener en los programas académicos, administrativos y financieros.
- 11.- Los medios de ejecución del plan serán principalmente la estructura administrativa, las leyes y disposiciones internas, el presupuesto anual y el programa de inversiones y gastos.

La preparación del presupuesto supone un análisis de la situación económica y de la importancia de cada programa. Las estimaciones de egresos deben tener procedencia sobre las de los recursos de manera que puedan buscarse nuevas fuentes que permitan el financiamiento de los programas.

Se recomienda el método de previsión directa para cada uno de los programas, o sea el sistema denominado “presupuesto por programas”.

- 12.- Para el señalamiento de las metas deben contemplarse los recursos humanos, técnicos e institucionales y económicos con que se cuenta.
- 13.- Deberá también dejarse en forma bien expresa y clara, como se coordinarán los recursos regionales y como se aprovecharán los que ofrecen las universidades centroamericanas y particularmente el CSUCA.
- 14.- En el proceso de planificación deben conocerse previamente las necesidades de la comunidad. Así como también se debe procurar la participación de los distintos sectores universitarios en la preparación y ejecución de los planes.
- 15.- Las oficinas de planificación deberán preparar los documentos que se requieren para coordinar las labores sectoriales del plan y aportar los elementos de juicio de carácter técnico para que los ejecutivos puedan tomar las decisiones correspondientes.
- 16.- El señalamiento de prioridades de los programas del plan, corresponde a la oficina de planificación. La adopción de planes de desarrollo debe ser hecha por las mas altas autoridades universitarias.
- 17.- En el establecimiento de las oficinas y en la formulación de los planes, deberán aprovecharse las experiencias que se han tenido en el área.
- 18.- Se entenderá por programa un conjunto de proyectos específicos. Los programas fundamentales serán: a) docencia; b) investigación; c) administración; d) extensión cultural y e) aspectos económicos y físicos.

- 19.- Los programas asignarán las respectivas responsabilidades y determinarán la coordinación de esfuerzos entre las unidades ejecutoras y con los organismos estatales o privados que corresponda.
- 20.- Proyecto es el conjunto de actividades que, para cumplir metas específicas dentro de plazos establecidos, se asigna a una unidad ejecutora, que dispone de recursos determinados. Por ejemplo, el mejoramiento del personal docente y administrativo, el aumento de egresados y cupos, el mejoramiento de la planta física y de los recursos económicos.
- 21.- Los proyectos relacionados con institutos, carreras y cursos regionales deberán comprender el aprovechamiento eficiente del organismo regional y la coordinación y aporte común de las universidades miembros.

IV.- De los aspectos institucionales.

- 1.- Los planes de desarrollo universitario, al ser sancionados por el organismo correspondiente, deberán tener carácter obligatorio en su ejecución.
- 2.- La oficina de planificación deberá regirse por un instrumento legal que comprenda su naturaleza, funciones y estructura administrativa.
- 3.- Las universidades miembros deberán establecer un mecanismo para lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos técnicos y financieros provenientes de fuera del área.
- 4.- Los planes de desarrollo universitario deberán uniformarse en procedimientos, terminología y plazos.

ACUERDO N° 4

(Objetivos)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria,

ACUERDA:

Adoptar los siguientes:

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y OBJETIVOS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

EL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO, sustenta en los principios fundamentales del Consejo Superior Universitario Centroamericano, y en consecuencia, sus objetivos, tanto generales como especiales, son derivados de dichos principios. De tal modo, el Plan Regional de Desarrollo 1967-74, es medio que trata de hacer realidad, en forma organizada y coordinada, lo que señala aquellas bases.

La filosofía que sustentan las universidades integradas del CSUCA y que se propone alcanzar tanto en la ejecución del plan 1967-74 como en los futuros, fue definida en las Bases Fundamentales de la Organización del Consejo Superior Universitario Centroamericano transcritas a continuación:

I.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE ORIENTAN LA VIDA DE LAS UNIVERSIDADES.

UNIDAD:

La Universidad debe ser unitaria como Institución, así como debe serlo en el espacio, sin que esto último signifique limitación para tener nuevas unidades especiales. Unitaria también en cuanto debe ser expresión de los anhelos y de las necesidades nacionales. Finalmente, su docencia debe ser

también unitaria en el sentido de que el enfoque total de la educación universitaria debe asentarse en comunes supuestos para lograr una armonía en todo esfuerzo cultural.

AUTONOMÍA:

La Universidad debe conseguir su autonomía total, es decir, una autonomía formal y material. La primera descansa en disposiciones constitucionales o de máxima jerarquía legal, por medio de las cuales se perfilan las líneas generales, pero a la vez, suficientemente concretas, de la universidad y se le otorga la facultad de autolegislarse. Esta autonomía no puede fructificar sin embargo, si no se le complementa con una autonomía patrimonial, que ponga a su disposición bienes y fondos suficientes para librarla de sus inventeradas estrecheces económicas. Por autonomía universitaria deberá entenderse, en suma, que la Universidad, en el cumplimiento de sus fines, no depende de ninguna persona u organismo extraño a ella ni puede ser inferida en su existencia y actividades.

LIBERTAD:

Por definición, la Universidad debe ser abierta a toda corriente cultural, a toda expresión del saber, a todas las formas vitales, a todos los problemas humanos. Debe ser ejemplo y espejo de libertad docente, de libertad responsable de actuación, y escuela de libertad de crítica, dirigiendo además la infatigable lucha de los pueblos por conseguir libertad y lograr justicia.

HUMANISMO Y TÉCNICA:

Las Universidades Centroamericanas deben atender preferentemente a la formación humana de todos sus elementos integrantes, procurando la máxima exaltación de la personalidad y el mas amplio ejercicio de las funciones que contribuyen a su desenvolvimiento y perfección. Por consiguiente, toda técnica debe estar al servicio de los más altos intereses humanos, y fundamentarse en el humanismo, pero a su vez éste debe propiciar los desenvolvimientos más progresivos de la técnica como instrumento que perfecciona la vida individual o colectiva.

CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CULTURA:

Como una forma viva de ideales y actividades, la Universidad debe ser creadora de cultura en los múltiples aspectos de la labor valorativa del hombre, y difusora de la cultura recibida sumada a la riqueza de su propio espíritu creador. Creación y difusión de cultura que sirven en función social a la comunidad.

INVESTIGACIÓN:

Los problemas de nuestros países son tan numerosos, agudos y desconocidos que nuestras universidades habrán de justificarse en razón directa de su contribución al claro planeamiento de los mismos, a su investigación acuciosa y a su ayuda en resolverlos. Por lo tanto, debe ser preocupación esencial de las mismas estimular y desarrollar el espíritu inquisidor de sus estudiantes, profesores y graduados a la par que concebir su docencia y dar los elementos encaminados a que, fundamentalmente, se haga investigación en su Alma Mater.

APROFESIONAL COMO FIN, PROFESIONAL COMO MEDIO:

Desarraigar el sentido profesionista de nuestras Universidades habrá de ser uno de los esfuerzos cardinales, afirmando que no se ponen al servicio de fabricar profesionales, sino que por el contrario, son éstos los que deben estar al servicio de las superioridades del Alma Mater. El ser profesional o perseguir la profesionalidad como medio, significa que la Universidad quiere que sus estudiantes, profesores y graduados deben PROFESAR la ciencia y la cultura como dedicación y empeño profundos, y lo aprofesional como fin significa que el Alma Mater no es instrumento que se proponga como meta hacer profesionalistas sino hacer estudiosos que aumentan el caudal del saber del hombre, para mayor perfección de sus metas humanas.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

La Universidad debe ser activa, y de esta suerte, lo que en ella se enseñe debe traducirse en funciones, servicios y prácticas, a cargo de

maestros, alumnos y graduados en general. Tales funciones, servicios y prácticas, deben revertir en beneficio de la comunidad a fin de que la Universidad no sea sólo acumulación de cultura y transmisión del saber sino un sistema de funciones que beneficie a la colectividad de que se nutre.

UNIVERSIDAD Y DEMOCRACIA:

Ya que sólo el ciudadano debidamente educado puede hacer una realidad de los conceptos democráticos de la época contemporánea, las Universidades deben auspiciar la educación del pueblo como fundamento de la democracia.

ESPÍRITU CENTROAMERICANISTA:

La unidad cultural, política y económica del Istmo, debe ser una de las metas esenciales de nuestras Universidades. Consecuentemente deben procurarse en todo momento:

- 1° Conjugar todos sus recursos espirituales al servicio de la restauración de la gran familia centroamericana, por los métodos del pacifismo y de integración evolutiva.
- 2° Llevar a los pueblos centroamericanos el suficiente grado de cultura con el fin de que en ellos aparezca la conciencia de que se necesita para el gran paso histórica de la unidad centroamericana. Todo esto como gran aspiración solidaria al servicio de una Centroamérica unida por la cultura y por la democracia.
- 3° Elevar el nivel moral, intelectual y económico de nuestros pueblos para rescatarlos de la mediocridad y la ignorancia y para conseguir la libertad política y la justicia social. Lo primero por la abolición de todo sistema de gobierno que espolee o sojuzgue a dichos pueblos; y lo segundo luchando contra la miseria que los destruye y aniquila.

OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA:

- a) Dirigir la educación universitaria al pleno desarrollo de la personalidad humana y al afianzamiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; promover por su medio la comprensión, tolerancia y amistad entre todas las naciones, grupos raciales o religiosos; fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y cooperar estrechamente con las instituciones internacionales y nacionales que se proponen el progreso de la cultura de las ciencias, de la educación y de las artes;
- b) Apoyar el derecho de todos los hombres a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a compartir los progresos científicos y sus beneficios;
- c) Contribuir a la elevación del nivel espiritual de los habitantes de la comunidad latinoamericana, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura.
- d) Mantener sus actividades en constante dirección a las realidades y problemas de su núcleo nacional, a efecto de que la Universidad sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la comunidad en que actúa; y para que no sea sólo entidad que acumula cultura y transmite el saber; sino un sistema activo de funciones que beneficien a la colectividad en que se encuentra su génesis vital;
- e) Permanecer abierta a toda corriente cultural, a toda expresión del saber, a todas las formas vitales, a todos los problemas humanos. Ser ejemplo y espejo de libertad docente, de libertad responsable de actuación, de libertad crítica y directora espiritual de la infatigable lucha de los pueblos por conseguir libertad y obtener justicia;
- f) Crear en los universitarios una amplia y generosa conciencia social, con objeto de que se sientan partícipes en la vida integral de la comunidad y puedan cumplir con los deberes que hacia ella se tienen. Poner de relieve

en los universitarios que el libre y pleno desenvolvimiento de su personalidad solo es posible integrándose a la vida social.

- g) Estimular en los universitarios y en todos los miembros de la colectividad, la noción unitaria de Latinoamérica y contribuir a que se extiendan y afiancen los conocimientos recíprocos entre los pueblos de nuestras naciones;
- h) Recoger, conservar y exponer las realizaciones culturales de su medio nacional, así como interpretar su sentido, integrándolas con las realizaciones culturales de los demás pueblos, especialmente los latinoamericanos.
- i) Realizar cumplida y eficazmente su misión como instituto superior docente de la nación, organizando las enseñanzas generales, complementarias, especiales y extensivas de acuerdo con los principios más avanzados de la ciencia y la educación.
- j) Constituir verdaderos centros de investigación en las diversas ramas del saber, en constantes participaciones de profesores y estudiantes, a fin de estimular y mantener activo el espíritu creador del universitario;
- k) Conjuguar adecuadamente la técnica con la formación humana del universitario, vigilando que la técnica esté siempre al servicio de los más altos intereses humanos, pero promoviendo los desenvolvimientos progresivos de la ciencia y su aplicación con la mayor intensidad posible.
- l) Contribuir a la planificación total de la educación nacional e internacional, desde un punto de vista unitario, de acuerdo con las autoridades educativas correspondientes, para lograr una integración de todo el proceso educativo, desde la etapa parvulario hasta la superior.

Las Universidades deben realizar su labor en forma unitaria, coordinando las actividades de las diversas escuelas, secciones o departamentos, y evitando duplicidad de esfuerzos o desordenada planificación de trabajos.

Las Universidades Latinoamericanas deben luchar y defender la autonomía integral de las Casas de Estudio como medio de garantizar su función espiritual, de libertad científica, administrativa y financiera, y su desarrollo dinámico y creador.

II. FUNCIONES DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

Igualmente, el PLAN DE DESARROLLO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO, se propone mediante la mutua colaboración, facilitar el cumplimiento de las funciones que los pueblos le ha encomendado a las Universidades. Tales funciones comunes son:

- 1.- Conservar, fomentar y difundir la cultura.
- 2.- Impartir la educación superior.
- 3.- La formación de profesionales y técnicos dotados de una amplia cultura y capacitados para ejercer los derechos y cumplir sus deberes.
- 4.- Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza.
- 5.- Contribuir al desarrollo de la cultura nacional, organizando la extensión en beneficio del pueblo.
- 6.- Contribuir en forma especial al planteamiento, estudio y resolución de los problemas nacionales.
- 7.- Servir los intereses centroamericanos y fortalecer los vínculos entre los países del Istmo.

III. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO

- 1.- Contribuir al desarrollo económico y social de Centroamérica, mediante el fomento de la ciencia, la innovación tecnológica y la elevación del nivel educativo universitario requerido para coadyuvar en los cambios de estructura que demandan nuestros países.
- 2.- Promover la integración equilibrada de la educación universitaria centroamericana para mejorar la formación de técnicos, profesionales y científicos que requiere la integración económica y social del área.

- 3.- Fortalecer el CSUCA y sus organismos, conforme a las necesidades de la integración universitaria del Istmo.
- 4.- Propiciar la armonización de los estudios, la asignación y la racionalización de los recursos, la coordinación de los esfuerzos y la movilidad de los universitarios, propendiendo a la creación de la universidad centroamericana.
- 5.- Mejorar los sistemas académico y administrativo de nuestras universidades, para atender más eficientemente la demanda de recursos humanos.
- 6.- Fomentar el desarrollo de la investigación científica en función de las exigencias de nuestros pueblos.
- 7.- Proyectar la universidad hacia la comunidad, a través de la democratización y diversificación de la educación, así como el fomento de la cultura y el fortalecimiento de la nacionalidad centroamericana.
- 8.- Fomentar en las Universidades miembros la formación de un Sistema universitario propio que responda a los intereses y aspiraciones de nuestros pueblos.

IV. OBJETIVOS ESPECIALES.

- 1.- Coordinar las políticas y sistemas educativos y propiciar mecanismos comunes para los países centroamericanos.
- 2.- Proveer a Centroamérica de los recursos humanos necesarios para el desarrollo.
- 3.- Impulsar el mejoramiento armónico de las ciencias y las humanidades.

- 4.- Fomentar la investigación científica, filosófica y cultural de carácter universal y especial de índole centroamericana, a través de organismos regionales y en cada una de nuestras universidades.
- 5.- Estimular la regionalización de carreras tanto a nivel de pre-grado como de post-grado en campos seleccionados de acuerdo con las posibilidades de cada país y la necesidad del área.
- 6.- Mejorar y dinamizar los sistemas administrativos de las universidades centroamericanas.
- 7.- Promover la re-estructuración de la legislación universitaria con el objeto de adoptarla a los movimientos de reforma en que están empañadas las universidades centroamericanas.
- 8.- Unificar esfuerzos y programas en la construcción y desarrollo de las ciudades universitarias centroamericanas.
- 9.- Establecer los instrumentos de acción necesarios para orientar y coordinar los sistemas educativos en todos los niveles.

ACUERDO N.º 5

(Plan de trabajo para 1968)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, de conformidad a lo dispuesto en su reglamento,

ACUERDA:

El siguiente:

PLAN DE TRABAJO PARA 1968

A.- Sobre el PLAN REGIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO.

1.- Relacionado con el Capítulo I.

- 1-1 Incorporar al documento aprobado, las observaciones de la CCPU. Esto lo realizará el Coordinador de la Secretaría entre el 29 de enero y el 5 de febrero. Esta fase no requiere preveer financiamiento extraordinario. El procedimiento consiste en incorporar las observaciones de la IV Reunión de la CCPU al documento aprobado.
- 1-2 Elaborar los sub-títulos 6.4 y 6.5 del Capítulo I. Lo realizará el Coordinador entre el 29 de enero y el 5 de febrero. No se requiere financiamiento extra. El procedimiento consiste en adecuar el folleto "Que es el CSUCA" y hacer un resumen introductorio del diagnóstico de las universidades.
- 1-3 Revisión de estilo. Lo realizará el Director de Publicaciones de la Secretaría, entre el 25 de marzo el 1° de abril. Este Director pasará a trabajar en las actividades de planificación, según lo dispuesto por la Secretaría y por lo tanto esta etapa no significará financiamiento extraordinario. El procedimiento: después de revisado, se enviará, con fecha 3 de abril, a los miembros de la CCPU, los cuales deberán

devolverlo con su Visto Bueno antes del 20; solo en caso necesario la Secretaria lo incluirá en la Agenda de la VIII Reunión.

2.- Relacionado con los objetivos (Capítulo II)

- 2-1 Revisión de estilo del documento aprobado en la VI Reunión. La realizará el Director de Publicaciones, entre el 25 de marzo y el 1° de abril. Esta etapa no implica financiamiento extra. El procedimiento será semejante al de la fase 1-3; la Secretaría los hará del conocimiento de los Rectores, principales funcionarios universitarios y dirigentes estudiantiles.

3.- Con relación al Capítulo III.

- 3-1 Terminación del primer borrador. Lo hará el Coordinador, entre el 27 y el 31 de enero. No requiere financiamiento extra. El Coordinador lo enviará a los delegados el 1° de febrero.
- 3-2 Análisis y observaciones de los delegados, en el periodo comprendido entre el 5 y 15 de febrero. No requiere financiamiento extraordinario. El procedimiento a seguir: los delegados después de estudiar el documento prepararán sus observaciones y sugerencias para presentarlas al Encargado de Recursos Humanos, en su visita al país respectivo, correspondiente a la fase 3-3
- 3-3 Confrontación en cada universidad. Lo realizará el Encargado de Recursos Humanos entre el 15 de febrero y el 25 de marzo. La Secretaría llenará la plaza de Encargado de Recursos Humanos, actualmente vacante y además deberá asignar extraordinario, \$200 para viaje y \$450 para viáticos. El orden que se seguirá es el siguiente: en Costa Rica del 15 al 23 de febrero; en Panamá, del 24 de febrero al 1° de marzo; en Nicaragua, del 2 al 8 de marzo; en Honduras del 9 al 13 de marzo; en El Salvador, del 14 al 19 de marzo; y en Guatemala, del 20 al 25 de marzo. En cada Universidad se entrevistará con el Rector, Secretario General, con los Jefes de organismos regionales y otros convenientes (Administrador, Comisión Docente, Director de Planeamiento Físico,

Departamento Financiero, etc.) El reporte se hará sobre cada sección del Capítulo III. Cada visita y sus resultados, serán reportados por el Encargado de Recursos Humanos a la Secretaría. Los delegados a la CCPU darán ayuda y colaboración al Encargado de Recursos Humanos. Con relación a las Universidades privadas, del área se esperarán los resultados de la Comisión específica.

- 3-4 Segundo borrador del Capítulo III. Será elaborado por el Coordinador, el Director de Publicaciones y el Encargado de Recursos Humanos, del 1° de marzo al 28 del mismo mes, para lo cual no se requiere presupuesto extraordinario. Procedimientos: en cuanto se empiecen a recibir los reportes, se incorporarán al documento, el cual deberá presentarse como último punto de agenda en la VII Reunión del CCPU, en la cual se deberá aprobar en principio.
- 3-5 Versión final del Capítulo III. De ella se encargará el Director de Publicaciones de la Secretaría, del 1° al 15 de abril, para lo cual no se requiere presupuesto adicional. La Secretaria revisará esta versión final y lo enviará a los delegados a la CCPU el 15 de abril. Los delegados la conocerán y aprobarán en la VIII Reunión de la CCPU.

4.- Con relación al Capítulo IV.

- 4-1 Definición preliminar de programas. La Comisión en su VII Reunión se encargará de ello, en el periodo comprendido entre el 26 y 30 de marzo. No será necesario usar presupuesto extraordinario. El procedimiento será el siguiente: con base en el conocimiento del Capítulo III (2° borrador), la Comisión definirá los programas que comprenderán el plan. Una subcomisión elaborará el anteproyecto, y lo presentará luego a plenaria.
- 4-2 Proyecto de Programación. Este proyecto será elaborado por el Coordinador del 1 al 15 de abril, lo cual no implica presupuesto extraordinario. Lo enviará el 16 de abril a los delegados para su conocimiento y preparación de la confrontación (de los programas).

- 4-3 Confrontación del proyecto de programas. De esto se encargará el Encargado de Recursos Humanos de la Secretaría, del 21 de abril al 6 de mayo. Se requieren para este trabajo \$200 para el viaje y \$240 de viáticos. Estará trabajando en Costa Rica: del 18 al 20 de abril; en Panamá, del 21 al 23 de abril; en Nicaragua, del 24 al 27 de abril; en Honduras, el 28 al 30 de abril; en El Salvador, del 1° de mayo al 3; en Guatemala, del 4 al 7 de mayo. Se entrevistará en cada Universidad con los Rectores y con los miembros de la Comisión de Planeamiento, sobre la lista de programas (caso de que no exista Comisión de Planeamiento. Con las personas encargadas de esta labor). Cada miembro de la CCPU, le informará sobre las personas que pueden ejecutar algún proyecto, tiempo disponible y honorarios.
- 4-4 Aprobación del proyecto de programación. La aprobación del mismo la darán los delegados a la CCPU en su VIII Reunión que se efectuará del 7 al 11 de mayo, para lo cual no se necesita presupuesto extra. Con los resultados de la Confrontaciones definirán los programas y proyectos incluyendo costos de su elaboración, tiempo y personas.
- 4-5 Elaboración de programas. Lo realizará el personal específico que se contratará oportunamente. Este trabajo deberá ser realizado del 15 de mayo al 31 de julio. El presupuesto estimado, para alrededor de 20 proyectos es de más de \$30.000. Procedimiento: La Secretaría asignará o contratará la elaboración de programas del 15 al 30 de mayo. Esos programas incluirán: objetivos, costos, metas, personal de ejecución, organización e incluirán un resumen del proyecto. El tipo de contrato debe ser cerrado y señalará entregas parciales. Los trabajos deberán estar entregados el 31 de julio de 1968. El Encargado de Recursos Humanos promoverá la elaboración y supervisará el buen avance de los trabajos.
- 4-6 Primer borrador del Capítulo IV. Será elaborado por el Coordinador y el Director de Publicaciones, entre el 1° y el 31 de agosto. No será necesario hacer uso de presupuesto extra. La Secretaria ordenará los programas, analizará prioridades y jerarquización, armonizará y asignará en principio los recursos disponibles y las posibilidades y necesidades de nuevos recursos, lo mismo que la factibilidad de ejecución en el tiempo. El

documento será presentado por la Secretaria en la X Reunión de la CCPU.

- 4-7 Discusión del Capítulo IV. Será realizada por la CCPU en la X Reunión que se celebrará del 2 al 7 de setiembre, no siendo necesario asignar presupuesto extraordinario. En esta reunión se discutirá y aprobará el capítulo.
- 4-8 Versión final del Capítulo IV. De ello se encargará el Director de Publicaciones en el periodo comprendido entre el 9 y el 30 de setiembre, sin que se necesite presupuesto extra. La Secretaria lo revisará y enviará la versión final a los delegados.

5.- Versión final del Plan

- 5-1 La versión final del Plan, será elaborada por el Coordinador del 20 de setiembre al 12 de octubre, siendo necesarios alrededor de \$250 para papelería. La Secretaria distribuirá el documento entre los Rectores, delegados de la CCPU y otros funcionarios; programando la XI reunión de la CCPU para antes de la Reunión del Consejo, o coincidiendo con ella.

B.- SOBRE OTRAS ACTIVIDADES.

1.- Estudio sobre Institutos Regionales

- 1-1 Informe de Institutos Regionales actuales. Este informe será elaborado por los Directores de estos Organismos, en el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 20 de marzo. No será necesario hacer uso de presupuesto adicional. La Secretaria emitirá el Acuerdo N° 6 de la VI Reunión de la CCPU solicitando el informe a los Directores, el cual debe contener: situación actual, actividades, problemas, financiamiento, plan de trabajo para los próximos años. Este informe será conocido por la CCPU en su VII Reunión, donde se tomarán las decisiones sobre las medidas a tomar para tener un proyecto en la XI Reunión.

- 1-2 Discusión de los resultados de evaluación. La CCPU en su IX Reunión que se celebrará del 2 al 6 de julio, se encargará de este paso, para lo cual no será necesario presupuesto extra. Según los resultados de la VII Reunión, se indicará el carácter del estudio y se asignará la responsabilidad del mismo.

2.- Reglamento para las Comisiones Permanentes.

- 2-1 Informe de las Comisiones Permanentes. Cada uno de los miembros que integran estas comisiones deberán entregar, entre el 1° de febrero y el 20 de marzo, un informe personal. La Secretaria remitirá el Acuerdo N° 7 de la VI Reunión de la CCPU a los miembros de las comisiones permanentes, solicitándoles su informe, el cual debe comprender: situación actual, actividades, problemas, financiamiento, reglamentación, plan de trabajo para los próximos años este informe será conocido por la CCPU en su VII Reunión, donde se tomarán las decisiones sobre las medidas a tomar para tener un proyecto en la XI Reunión.
- 2-2 Discusión de los resultados de la evaluación. La CCPU, en su IX Reunión que se celebrará del 2 al 6 de julio, se encargará de este paso, para lo cual no será necesario presupuesto adicional. Según los resultados de la VII Reunión, se indicará el carácter del estudio y se asignará la responsabilidad del mismo.

3.- Memoria 1968.

- 3-1 Preparación del documento. El Encargado de Recursos Humanos se encargará de ello, durante el plazo comprendido entre el 1° y el 24 de agosto, haciendo uso del presupuesto ordinario. Este funcionario preparará el documento y lo enviará a los delegados antes de la X Reunión del CCPU.
- 3-2 Aprobación de la Memoria. La CCPU, en su X Reunión que se celebrará del 2 al 7 de setiembre, aprobará la memoria. No será necesario

presupuesto extra. El documento aprobado se anexará a la Memoria de la Secretaria para conocimiento del Consejo en su última reunión anual.

4.- Plan de trabajo para 1969.

- 4-1 Preparación del documento. Será discutido y aprobado por la CCPU en su XI Reunión, se efectuará en noviembre del año en curso; no será necesario hacer uso de presupuesto adicional. El procedimiento a seguir será el siguiente: se hará una revisión de lo realizado en 1968, luego se designará una sub-comisión para preparar el proyecto de plan de trabajo.

CALENDARIO 1968. COMISIÓN CENTROAMERICANA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.

Actividades	Enero	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
A.- SOBRE EL PLAN												
1 Relacionado con el cap. I												
1-1 Observ. CCCPU al Plan----	-----	III										
1-2 Elaborar 6.4 y 6.5-----	-----	III										
1-3 Revisión de estilo-----	-----		---III									
2 Relacionado con el cap. II												
2-1 Revisión de estilo-----	-----		---III									
3 Relacionado con el cap. III												
3-1 Terminar borrador-----	-----II											
3-2 Análisis, observ. CCCPU --	-----	---IIII										
3-3 Confront.c/universidad ----	-----	IIIIIIII	IIIIIIII									
3-4 2º borrador cap. III-----	-----		IIIIIIII									
3-5 Versión final cap. III-----	-----			IIIIIIII								
4 Relación con el cap. IV-----												
4-1 Definición prel. progr.--	-----		-----II									
4-2 Proyecto programación--	-----			IIIIIIII								
4-3 Confront. proyect. progr.--	-----			-----IIII	I							
4-4 Aprobación pro. progr.-----	-----				III							
4-5 Elaboración programas-----	-----				-----IIIIIIII	IIIIIIII	IIIIIIII					
4-6 1er. Borrador cap. IV-----	-----							IIIIIIIIII				
4-7 Discusión cap. IV-----	-----								III			
4-8 Versión final cap. IV-----	-----								-----IIIIII			
5 Versión final del Plan-----	-----								-----IIIIII	IIII		
B.- OTRAS ACTIVIDADES												
1 Estudio institutos regionales												
1-1 Informe inst. reg.-----	-----	IIIIIIIIII	IIIIIIIIII									
1-2 Discusión evaluación-----	-----						III					
2 Reglamento Com. perm.												
2-1 Informe com. perm.-----	-----	IIIIIIIIII	IIIIIIIIII									
2-2 Discusión resultados-----	-----						III					
3 Memoria 1968												
3-1 Preparación documento-----	-----							IIIIIIII				
3-2 Aprobación memoria-----	-----								III			
4 Plan de trabajo 1969-----	-----										IIIIIIIIII	
C.- REUNIONES CCCPU-----												
	-----		---IIII	-----	IIII-----	-----	IIII--	-----	IIII--	-----	---IIII	

ACUERDO N° 6

(Informe de los institutos regionales)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 10, inciso I c de la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA y conforme a su plan de trabajo para el año de 1968.

ACUERDA:

- 1.- Solicitar a los Directores de los Institutos Regionales del CSUCA, un informe sobre la situación actual de sus respectivos organismos con el señalamiento de las actividades desarrolladas hasta el año 1967; recursos disponibles, problemas principales, reglamentación interna, y su programa de trabajo para los próximos años.
- 2.- Pedir a la Secretaria Permanente se dirija a los Directores de los Institutos Regionales para dar curso a la disposición anterior señalando la urgencia que tiene esta Comisión de contar con dichos informes a más tardar el 20 de marzo del año en curso.

ACUERDO N° 7.

(Informe de las comisiones permanentes)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 9, de la II Reunión Especial del CSUCA, y conforme a su plan de trabajo para el año de 1968,

ACUERDA:

- 1.- Solicitar a los Miembros integrantes de las Comisiones Permanentes del CSUCA un informe personal sobre la situación actual de sus respectivas comisiones señalando las actividades desarrolladas hasta el año 1967, sus problemas principales, su reglamentación interna y las perspectivas de trabajo para los próximos años.
- 2.- Pedir a la Secretaria Permanente se dirija a los Miembros de las Comisiones Permanentes para dar curso a la disposición anterior, señalando la urgencia que tiene esta Comisión de contar con dichos informes a mas tardar el 20 de marzo del año en curso.

ACUERDO N° 8

(Para Directores de cursos regionales)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, conforme a su Plan de Trabajo para el año de 1968.

ACUERDA:

- 1.- Solicitar a los directores de cursos regionales del CSUCA, un informe personal sobre la situación actual de los respectivos cursos, señalando las actividades desarrolladas hasta el año 1967; sus problemas principales, reglamentación interna, y su programa de trabajo para los próximos años.
- 2.- Pedir a la Secretaria Permanente se dirija a los Directores de los cursos regionales para dar curso a la disposición anterior señalando la urgencia que tiene esta Comisión de contar con dichos informes a más tardar el 20 de marzo del año en curso.

ACUERDO N° 9

(Fecha y Agenda para la VII Reunión)

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria,

ACUERDA:

Fijar para su próxima reunión los días 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo del año en curso en la Sede de la Secretaria Permanente del CSUCA, y señalar la agenda siguiente:

- 1.- Discusión del segundo borrador del Capítulo III del Plan Regional de Desarrollo Integrado de la Educación Universitaria.
- 2.- Definición preliminar de programas.
- 3.- Conocimiento del informe de los directores de Institutos Regionales.
- 4.- Conocimiento de los informes de los miembros de las comisiones permanentes.
- 5.- Conocimiento de los informes de los directores de cursos de regionales.

CS/349

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 71 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.